ICETEX
invertimos en el talento de los colombianos

ACUERDO No. 041
(19 SEP 2007)

Por el cual se modifica el Artículo 2 del Acuerdo 002 del 11 de enero de 2007 sobre la conformación del Comité de Crédito del ICETEX

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 7 de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Acuerdo 002 del 11 de enero de 2007, se creó y conformó el Comité de Crédito y Cartera y Cobranza del ICETEX y además señaló sus atribuciones o funciones.

Que mediante Acuerdo 022 del 10 de abril de 2007 se modificó la integración del Comité de Crédito del ICETEX dado que el 12 de febrero de 2007 el Gobierno nacional expidió los decretos de reestructuración administrativa del ICETEX y aprobó su nueva planta de personal, nomenclatura y denominación de los cargos que la integran.

Que mediante memorando No. OR- 053 de la Oficina de Riesgos, se solicitó la modificación del Comité de Crédito del ICETEX, para que el jefe de la oficina de Riesgos del ICETEX sea invitado permanente de dicho comité sin derecho a voto, toda vez que en concordancia con lo estipulado en el numeral 1.3.1.1 del capítulo II de la Circular Básica Financiera, en el caso de que el Jefe de la Oficina de Riesgos tome parte activa en el otorgamiento de crédito, se presentará un conflicto de interés cuando tenga que medir el riesgo de crédito de la Entidad, puesto que tendría que evaluar sus propias decisiones, lo cual generaría un incumplimiento de la norma citada.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. *Modificar el Artículo 2 del Acuerdo 002 de 2007 sobre la conformación del Comité de Crédito del ICETEX así:* ***ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CRÉDITO.*** *El Comité de Crédito estará integrado por el Presidente del ICETEX o su delegado quien lo preside con Voz y Voto, un miembro de Junta Directiva con Voz y Voto, el Vicepresidente de Crédito y Cobranza con Voz y Voto, el Vicepresidente Financiero con Voz y Voto y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación con Voz y Voto.*

El Jefe de la Oficina de Riesgos será invitado permanente del comité de Crédito con voz pero sin voto.

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

ACUERDO No. 041
(19 SEP 2007)

Por el cual se modifica el Artículo 2 del Acuerdo 002 del 11 de enero de 2007 sobre la conformación del Comité de Crédito del ICETEX

Actuará como secretario del Comité de Crédito con derecho a voz el profesional Analista de más alto grado de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, según la nomenclatura de empleos de la Entidad, designado por la Presidencia del ICETEX.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, modifica el Acuerdo No. 002 del 11 de enero de 2007 en lo pertinente y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en el Acuerdo 022 del 10 de abril de 2007.*

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D. C. a los 19 SEP 2007

PRESIDENTE

SECRETARIO